Ley No. 446, que ordena la transferencia de la suma de RD$250.000.00 en la Ley de Gastos Públicos vigente.
(G. O. No. 8899, del 21 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 146

UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1964:

DEL: CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 5
G3210 IRRIGACION RD$250.000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

01-Servicios Personales

0101-Sueldos para Cargos Fijos

Subprograma 2-Aprovechamiento Hidráulico	RD$140.000.00	
Subprograma 3-Distritos de Riego	RD$110.000.00	
	RD$250.000.00	
		RD$250.000.00

AL: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Programa 1

G10140 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 50,000.00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

02-Servicios no Personales RD$ 50,000.00

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 17

G21511 CONSTRUCCION ALCANTARILLAS SANTO DOMINGO Y SANTIAGO. RD$200,000.00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

06-Construcciones RD$200,000.00

RD$250,000.00

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral Ramón Cáceres Troncoso